

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SEDES DE LOS PARTIDOS DE CLASIFICACIÓN PARA LA EUROCOPA 2020 QUE DISPUTE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA ABSOLUTA COMO LOCAL.

1.- Antecedentes

La Real Federación Española de Fútbol es la entidad que tiene conferida la titularidad y la competencia para la organización de los partidos de clasificación para la Eurocopa 2020 donde la Selección Española Absoluta dispute como local.

Hasta la fecha, la determinación de los estadios donde se disputaban dichos partidos se realizaba mediante una petición de los clubes o federaciones territoriales interesadas y lo aprobaba la Junta Directiva de la RFEF tal y como prevé la normativa interna.

Dentro de la Fase de Clasificación de la Eurocopa 2020 la Junta Directiva de la RFEF ya acordó la designación de dos sedes:

- 1- El partido de España contra Noruega de fecha 23 de marzo que se disputa en Valencia con ocasión del Centenario del Club.
- 2- El partido de España contra las Islas Feroe de fecha 8 de septiembre que se disputa en Gijón con ocasión del Homenaje a Enrique Castro Quini.

La Junta Directiva de la RFEF del pasado 28 de enero acordó delegar esta facultad, desde esa fecha, en un órgano técnico de selección que derive de un concurso público y abierto en el que puedan presentarse en igualdad de condiciones y requisitos todos aquellos clubes, federación o titulares de estadios que así lo deseen.

Para la fase de clasificación para la Eurocopa 2020 quedarían por adjudicar sede de los siguientes partidos:

- 1- España-Suecia. El 10 de junio de 2019
- 2- España- Malta. El 15 de noviembre de 2019
- 3- España- Rumania. El 18 de noviembre de 2019

2.- Objeto de la convocatoria, fechas, oferta y contrato.

2.1 Objeto:

El objeto de la convocatoria es la designación, para la fase de clasificación de la Eurocopa 2020, de la sede de los partidos que deba jugar España como local en los enfrentamientos contra Suecia, Malta y Rumanía.



2.2.- Las fechas de los partidos son las siguientes.

- Partido España- Suecia: 10 de junio de 2019
- Partido España- Malta: 15 de noviembre de 2019
- Partido España- Rumanía: 18 de noviembre de 2019

2.3.- Oferta económica

2.3.1.- El candidato realizará una oferta económica a percibir por la RFEF por la concesión de la condición de sede de uno de los partidos señalados anteriormente, que responderá a la contraprestación por la promoción, publicidad y notoriedad de la sede.

La oferta se entenderá que es la base sobre la que se aplicará el IVA correspondiente. Se propondrá un plan de pagos a la RFEF.

2.3.2.- En relación con las ofertas se fijan unas condiciones mínimas para los ofertantes que varían en función de la posición en el ranking de la FIFA (en el momento de realizar la oferta) de las selecciones que deban enfrentarse contra España en la sede que se solicita.

Estas cantidades son las siguientes:

- Si la selección a la que debe enfrentarse España está entre las 15 primeras del ranking FIFA la cantidad mínima de la oferta será de 300.000€.
- Si la selección a la que debe enfrentarse España está entre las 16 y 30 primeras del ranking FIFA la cantidad mínima de la oferta será de 250.000€.
- Si la selección a la que debe enfrentarse España está entre las 31 y 50 primeras del ranking FIFA la cantidad mínima de la oferta será de 225.000€.
- Si la selección a la que debe enfrentarse España está entre las 51 en adelante del ranking FIFA la cantidad mínima de la oferta será de 200.000€.

2.4.- Contrato

La Real Federación Española de Fútbol se compromete a celebrar los partidos indicados y la entidad a la que se adjudique este concurso se compromete a cumplir las obligaciones contenidas en el mismo y en su oferta.

3.-Perfil de los candidatos invitados al concurso.

Podrán presentar propuestas los clubes deportivos o sociedades anónimas deportivas, las federaciones autonómicas, las Administraciones y/o entidades públicas o de análoga



naturaleza o una agrupación conjunta de ellas que sean titulares, o tengan cedida de manera puntual o para uno de estos encuentros, la explotación de un estadio de la máxima categoría del fútbol español, con el aforo que más adelante se indica.

4.- Requisitos mínimos para participar en el proceso. Descripción de los estadios:

4.1.- Infraestructuras deportivas.

Los estadios deberán cumplir, como mínimo, los criterios estructurales de categoría 4 (UEFA podría autorizar un estadio de categoría 3) según la UEFA Stadium Infrastructure regulations de 2018 y cumplir las condiciones que se concretan en el anexo 1.

El estadio propuesto estará disponible para albergar tanto el encuentro oficial, como los entrenamientos “oficiales” que las 2 Selecciones participantes pudieran celebrar el día anterior a dicho encuentro.

Los candidatos deberán proveer al menos otra instalación diferente para la celebración de posibles entrenamientos “no oficiales” que las 2 Selecciones pudieran celebrar como preparación de cada uno de los encuentros y que deberá encontrarse disponible desde 4 días antes de la fecha oficial del partido.

Con la candidatura se presentará una memoria detallada de las instalaciones deportivas que se proponga ceder a la RFEF.

4.2.- Aforo.

Los candidatos deberán disponer de un estadio para dichos encuentros con un aforo mínimo, que oscilará en función de la clasificación del ranking FIFA de la selección ante la que se dispute el encuentro y de la oficialidad o no del mismo, de 30.000 espectadores sentados en adelante, aunque se podrá llegar a una capacidad mínima para los casos en los que la comisión que designa sede así lo estime, de aproximadamente 20.000 localidades de asiento.

4.3.- Condiciones de la cesión de los estadios de fútbol

4.3.1. - Cesión.

La cesión se realizará a favor de la RFEF sin coste alguno para la misma y con una antelación mínima de 4 días a la fecha oficial del partido y un mínimo de 2 días posteriores a la misma para prever posibles contingencias de aplazamiento del partido o similares.

Las instalaciones estarán disponibles para los trabajos a desarrollar por la RFEF durante las 24 horas del día si bien el horario se ajustará cuando se determinen las necesidades de producción.

Se entregará información detallada del aforo y planos en un formato que sea útil y operativo para la gestión y venta de las entradas por parte de la RFEF.

4.3.2.- Obligaciones relacionadas con las instalaciones deportivas.

Serán por cuenta y con cargo a la sede la cesión de los espacios y la prestación de los servicios que se indican a continuación, debiendo cumplir las condiciones establecidas en este apartado y en el anexo 1.

- a) Los estadios se cederán libres de toda publicidad y compromisos o restricciones u obligaciones comerciales y libres de asientos reservados a socios y abonados. Se entiende por estadio la totalidad del lugar donde se desarrollen y donde se presencien los encuentros, incluidas las vallas que delimitan el terreno de juego y otras vallas si las hubiere, tanto interiores como exteriores del estadio así como del complejo deportivo (si fuera el caso). La RFEF estará autorizada a utilizar todas las zonas de los estadios de forma gratuita y el titular o explotador del estadio no podrá disponer ni utilizar ni explotar alguna parte de los estadios. Todas las medidas precisas para tapar cualquier publicidad o zona del estadio se ejecutarán por la sede y a su cargo siguiendo las indicaciones y cronograma de la RFEF.
- b) El cesionario deberá realizar a su cargo el mantenimiento y limpieza integral tanto previa y durante como posterior al partido y entrenamientos, de todas las instalaciones (vestuarios, césped, gradas, accesos, banquillos, pasillos, salas, baños, palco, etc.) que deberán estar en condiciones óptimas para celebrar los encuentros y entrenamientos. La RFEF podrá inspeccionar las instalaciones con carácter previo y con la suficiente antelación para determinar si se encuentran en estado óptimo. Si se detectara cualquier deficiencia a juicio de la RFEF, la sede deberá proceder a la subsanación de la misma en el plazo que razonablemente determine la RFEF, todo ello teniendo en cuenta que deberá subsanarse en plazo suficiente como para que pueda celebrarse el partido en óptimas condiciones.
- c) El estadio deberá disponer en el día del partido, a criterio de la Dirección Deportiva de la RFEF, un césped en condiciones óptimas para que pueda jugar la Selección Española Absoluta en un partido oficial internacional. Si el césped no fuera óptimo o tuviera carencias el concesionario deberá acometer las obras o trabajos de mantenimiento y reposición necesarias para disponer del césped en estado óptimo. El cesionario podrá acordar con la RFEF que sea esta quien acometa estas tareas siendo siempre a cargo de la concesionaria el conjunto de gastos que se deriven de esta puesta a punto.

d) El candidato proveerá los mantenimientos del alumbrado de los estadios. Las condiciones de la iluminación se indican en el anexo 1. En todos los casos se adjuntará a la solicitud información exhaustiva de la iluminación y se aportarán certificados vigentes.

e) El cesionario facilitará a la RFEF en las condiciones del anexo 1:

-Servicios, suministros, mantenimientos y consumos de electricidad, luz, agua y gas en todas las instalaciones.

-Los servicios y mantenimiento de videomarcadores y megafonía.

-El servicio, suministro, mantenimiento y consumos de internet por cable y/o wifi suficiente y de alta velocidad capaz de atender las necesidades de los medios de comunicación en salas de trabajo, tribuna de prensa, zonas de trabajo de los fotógrafos, posiciones a pie de campo, posiciones de comentaristas etc. así como en las oficinas de trabajo de la RFEF y en los vestuarios de equipos y árbitros siguiendo las indicaciones del anexo 1.

- La segregación y puesta a disposición de aseos y puntos de restauración exclusivos para la afición visitante (máximo de un 5% del aforo).

f) El candidato proveerá las infraestructuras generales, de instalaciones deportivas, de broadcast, y de medios establecidas en el anexo 1.

g) Seguridad y control de accesos:

Para el estadio en que se celebren los encuentros se pondrán a disposición de la RFEF los tornos y UCO en funcionamiento, cumpliendo las condiciones de la Ley 19/2007 y su reglamento de desarrollo, en especial los artículos 65 a 68 del Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero de 2010. Asimismo deberá disponer de cableado de los elementos precisos para el correcto funcionamiento de los accesos y UCO, circuito cerrado de televisión y el sistema de cámaras en perfecto estado tanto en interior como exterior. También deberá atender y cumplir los requerimientos de seguridad adicionales que se puedan establecer por el Coordinador General de Seguridad designado por las autoridades competentes. El candidato se encargará de tramitar las solicitudes y permisos necesarios a otras entidades o proveedores de servicios sufragando los costes de estos servicios.

4.3.3.- La sede facilitará a la RFEF , con cargo a esta última si así fuera requerido, los siguientes servicios:

- a) La puesta a disposición de los medios humanos y materiales para la instalación de la señalización interna y se le autorizará a decorar las zonas que se estimen oportunas, que serán retiradas por la RFEF al finalizar los encuentros.
- b) La puesta a disposición de los medios humanos requeridos para la organización de los encuentros. Las personas que se propongan por la sede tendrán experiencia y dedicación a tiempo completo y en exclusiva desde que se ceda el uso de las instalaciones. Los perfiles que se solicitarán en cada instalación serán los siguientes: un coordinador de partido, un responsable de seguridad, un responsable de prevención y un responsable de mantenimiento.

4.3.4.- Documentación a aportar con la candidatura relativa a las condiciones de la cesión del Estadio.

En relación con los puntos 4.3.1 , 4.3.2 y anexo 1 el candidato presentará un informe detallado de cada uno de sus apartados (en algunos casos con las especificidades que se han indicado. El informe indicará el estado actual de las instalaciones deportivas y el plan y cronograma que se propone para ajustarlo a las necesidades del concurso, si fuera necesario.

Los candidatos aportarán la documentación que certifique y garantice la titularidad de las instalaciones o de la explotación de los estadios y pabellones y que permitan su cesión incondicionada a la RFEF en los términos de este concurso.

El candidato aportará el seguro de Responsabilidad Civil que sea de aplicación tanto del propietario como del titular de la explotación de los estadios y pabellón para cubrir los riesgos que no sean responsabilidad del organizador y que les sean de aplicación. La póliza y recibo de pago serán entregados junto a la candidatura o, en su caso, el compromiso de entregarlos una semana antes de la celebración del encuentro.

La RFEF analizará la suficiencia de la Póliza aportada y podrá exigir, en su caso, su modificación.

4.4.- Autoprotección y seguridad de las instalaciones

4.4.1.- Plan de seguridad y autoprotección

Al presentar la candidatura se facilitará a la RFEF una propuesta del plan de seguridad de todas las instalaciones en las que se celebren los partidos, indicando los medios técnicos y humanos necesarios en cada caso para la celebración de los partidos. También se

entregará el Plan de Autoprotección de las instalaciones en vigor y la documentación relativa a evaluación y prevención de riesgos laborales de las mismas.

La documentación que deberán aportar relativa a las instalaciones figura en el anexo 2 y deberá estar vigente cuando se presente la propuesta y cuando se desarrollen los partidos o actos programados.

4.4.2.- La RFEF estará facultada para realizar las reuniones, visitas e inspecciones que sean precisas para conocer las instalaciones que se van a ceder y también para verificar la seguridad de las instalaciones que se ceden.

Las visitas se programarán de común acuerdo a partir del momento en que se presente la candidatura.

En lo relativo a la seguridad se verificará la seguridad de las gradas, accesos a las gradas, barandillas, zona médica, el mantenimiento general de las instalaciones, UCO, tornos y accesos a la instalación.

El candidato se compromete a facilitar las visitas y a colaborar para que transcurran dentro de la máxima colaboración y eficacia. Finalizadas las visitas o inspecciones la RFEF podría requerir al cesionario su compromiso para realizar las actuaciones precisas para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

4.4.3.- Autorizaciones administrativas

El candidato colaborará activamente con la RFEF en la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas precisas para la apertura y celebración de los partidos y todos los demás actos a que se deriven del mismo.

4.5.- Obras

Serán por cuenta y cargo del candidato y se ejecutarán bajo su responsabilidad, las obras o reformas en las instalaciones, si se precisan, o la contratación o adaptación de los servicios necesarios para poder ejecutar el contrato al que se refieren estas bases o que sean necesarios para que la instalación esté operativa conforme a estándares de calidad acordes con el evento. La RFEF solo asumirá los gastos directamente vinculados a la imagen del evento y de la RFEF y sus patrocinadores.

4.6. Proveedores

Todos los proveedores de bienes y servicios relacionados con los eventos indicados en este concurso, ya sean contratados a través de los candidatos o cuando los contrate directamente la RFEF (tanto contratados como subcontratados), deberán cumplir como mínimo las condiciones que se indican en el anexo 2 y serán aprobados previamente y

acreditados exclusivamente por la RFEF y autorizado su acceso a las instalaciones cuando se verifique que cumplen dichas condiciones.

5.- Requisitos mínimos para participar en el proceso. Alojamiento.

El candidato garantizará que la ciudad donde se dispute uno de los encuentros tiene una capacidad hotelera suficiente para albergar a las selecciones que disputen los encuentros y, en su caso, a los aficionados que se desplacen a la propia ciudad o bien que los hoteles se encuentren a una distancia razonable.

También presentará un plan por el que se ofrezca alojamiento a precios razonables para los aficionados, considerándose razonable un importe no superior a la tarifa especial general de fin de semana sin estancia mínima.

6.- Requisitos mínimos para participar en el proceso. Infraestructuras y movilidad.

6.1.- Infraestructuras de la ciudad.

El estadio que se designe para la celebración de cada uno de los encuentros deberá disponer de un aeropuerto para vuelos internacionales a una distancia máxima en tiempo que no sea superior a 90 minutos del hotel de los equipos y de las instalaciones en que se celebren los partidos.

6.2.- Plan de movilidad

El candidato presentará un plan de movilidad para el estadio sede que permita:

- Establecer medidas de tráfico y seguridad que faciliten los transportes internos y desde el aeropuerto o estación a los equipos, árbitros y a la organización.
- Establecer medidas de tráfico y seguridad para facilitar zonas de aparcamiento para los equipos, árbitros, organización y aficionados.
- Establecer, en su caso, zonas para aparcamiento de autobuses de aficionados.
- Acompañamientos y escoltas de equipos y árbitros.

7.- Entradas y acreditaciones

7.1.- Entradas y descuentos

La gestión integral de las entradas y los ingresos por entradas de los encuentros corresponde íntegramente a la RFEF que será quien fije los precios y las condiciones de las entradas y percibirá su importe.

La RFEF podrá a disposición del club o entidad titular del Estadio y que se candidata para la organización de los encuentros un máximo del 1% del aforo neto como entradas de cortesía de diferentes zonas del Estadio.

7.2 Acreditaciones

La RFEF, como entidad organizadora, será la única entidad que podrá expedir las acreditaciones que permitan el acceso a las instalaciones, a cuyo efecto establecerá un plan de acreditaciones que será cumplido por la entidad adjudicataria y sus contratadas y cualquier tercero que intervenga en el evento. La RFEF será también la entidad que establezca las condiciones de circulación dentro de las instalaciones deportivas.

8.- Requisitos mínimos. Medio ambiente y sostenibilidad

8.1.- Plan de reducción de consumo

El candidato propondrá mecanismos que reduzcan el consumo energético, las emisiones de carbono y permitan la sostenibilidad medioambiental en relación con los transportes de los equipos y organización, imprenta y fotocopias, recogida de envases y reciclaje, lavandería ecológica, fomento del transporte público a los partidos, instalaciones sanitarias para aficionados en número suficiente y ecológicas. Estas propuestas deberán ser certificables.

8.2.- Horarios

Se evitarán horarios de montajes entre las 22:00 y las 07:00h con el objeto de gestionar correctamente el ruido en zonas públicas.

8.3.- Movilidad reducida

Se presentará un plan para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida en todas las instalaciones y en los transportes públicos.

9.- Seguridad.

Corresponde a la RFEF la seguridad integral del partido. La entidad adjudicataria asistirá a las reuniones que sean convocadas en relación con la planificación y ejecución de la seguridad y colaborará activamente y adoptará las medidas que se le indiquen por parte de la RFEF o por el Coordinador General de Seguridad.

El adjudicatario deberá garantizar que las instalaciones reúnen las condiciones idóneas previas de seguridad para que puedan llevarse a cabo las medidas acordadas según lo establecido anteriormente.

10- Derechos que corresponden a la RFEF.

Corresponde a la RFEF, en exclusiva, la titularidad de todos los derechos económicos, comerciales, audiovisuales, de patrocinio, naming, televisivos y también de su explotación y de cualesquiera otros derechos de cualquier clase y naturaleza que tengan relación con las competiciones, los entrenamientos, los partidos, actos, actuaciones, del presente concurso y en general cualquier actividad relacionada con los eventos a que se hace referencia en estas bases. La RFEF podrá ceder total o parcialmente los derechos mencionados, sin que exista ningún derecho preferente para el adjudicatario derivado de esta cesión.

También corresponden a la RFEF los derechos de propiedad intelectual e industrial referidos a las marcas y dominios relacionados con las competiciones y los eventos que en su caso se organicen relacionados con este concurso.

11.- Procedimiento, calendario, plazos y condiciones para la presentación de ofertas por los interesados.

11.1.- Procedimiento

11.1.1 Convocatoria y constitución de la mesa de negociación.

Las presentes bases se publicarán en la web de la RFEF.

En el momento de convocatoria del concurso se constituirá la mesa de negociación de la RFEF que recibirá las propuestas iniciales de los candidatos y tendrá la capacidad de decidir si se va a abrir un proceso negociado con las diferentes candidaturas. La mesa de negociación estará formada por un número impar de personas y podrá solicitar apoyo técnico a los expertos de la RFEF relacionados con los requerimientos del concurso.

11.1.2.- Presentación de candidaturas.

Dentro del plazo señalado para la presentación de las candidaturas se aportará por los interesados la documentación que acredite los requisitos mínimos para presentarse al mismo que serán evaluados por la mesa de negociación con el apoyo técnico necesario. Los requisitos mínimos son los indicados en los apartados 2 a 9 y anexos 1 y 2 de estas bases y deberá aportar también la documentación que se ha indicado en cada uno de esos apartados.

11.1.3.- Recepción candidaturas y, en su caso, decisión sobre apertura de proceso negociado.

La mesa de negociación del concurso recibirá las propuestas. Si hubiera varias ofertas que cumplan las condiciones mínimas y que presenten ofertas similares, la mesa podrá decidir la apertura de un procedimiento negociado y concretará con los candidatos las ofertas iniciales y las posteriores presentadas por estos. La mesa podrá rechazar una candidatura si la oferta es desproporcionadamente baja.

Cuando conforme al calendario llegue la fecha de fin de negociación los candidatos que se encuentren en el proceso y cumplan las condiciones mínimas presentarán la oferta definitiva con los requerimientos técnicos homogeneizados que se hayan determinado. Los candidatos presentarán, dentro del plazo previsto en el calendario, sus ofertas económicas definitivas que deberán ser iguales o superiores a las iniciales.

11.1.4.- Oferta única

Si solo hubiera una candidatura que cumpla las condiciones la mesa lo adjudicará directamente.

11.1.5.- Oferta económica, mejoras y adjudicación.

El concurso se adjudicará a la mejor oferta económica.

A un mismo Club o entidad ofertante sólo puede adjudicársele uno de los encuentros aun en el caso de haber presentado ofertas a varios de los encuentros.

Siempre se le adjudicará aquel en que haya presentado la oferta más alta y sea la más beneficiosa en el conjunto del proceso de adjudicación.

Se admitirán mejoras a presentar con la oferta definitiva, siempre que contribuyan a:

- 1.- Propuestas concretas que efectúe el candidato con el objeto de facilitar el transporte y movilidad de los aficionados en los partidos de las competiciones que se celebrarán.
- 2.- Propuestas destinadas a colaborar con los gastos razonables de alojamiento y transporte de la organización.

11.2 Calendario

- El 8 de febrero de 2019 la RFEF publicará las bases de este concurso.
- Del 11 de febrero de 2019 al 15 de febrero de 2019 se podrán presentar las candidaturas acompañadas de la documentación y de la oferta económica inicial.
- El 18 de febrero de 2019 la mesa de negociación decidirá si se abre un proceso negociado.

Calendario A si se abre proceso negociado:

- Del 18 de febrero al 20 de febrero de 2019 tendrá lugar el proceso de consultas y negociaciones.
- El 20 de febrero la RFEF comunicará el documento con los condicionamientos técnicos homogeneizados a los candidatos que reúnan las condiciones mínimas
- Del 21 febrero al 22 de febrero a las 14 horas se presentarán las ofertas definitivas y, en su caso, las propuestas de mejora.
- El 22 de febrero de 2019 la mesa de negociación elevará informe a la Comisión de encuentros de la RFEF para que adopte la decisión.
- El 22 de febrero de 2019: plazo para la decisión de la RFEF
- Hasta el 28 de marzo de 2019: plazo para la firma del contrato.

Calendario B si no se abre proceso negociado:

- El 18 de febrero de 2019 la mesa de negociación elevará informe a la Comisión de encuentros de la RFEF de adjudicación del concurso.
- Del 19 al 22 de febrero de 2019: plazo para la decisión de la RFEF.
- Hasta el 8 de marzo de 2019: plazo para la firma del contrato.

11.3 Cómputo de plazos

Todos los plazos serán hasta las 14:00 horas (hora peninsular) y computarán solo los días hábiles según el calendario de la sede de la RFEF situada en Las Rozas (Madrid).

11.4 Documentación

11.4.1.- Solicitud

La solicitud de participación en el proceso deberá realizarse por escrito y dentro del plazo de presentación indicado en el calendario. Además de aportar la documentación que acredite las condiciones mínimas para la participación (apartados 2 a 9 y anexos 1 y 2), se acompañará de un escrito firmado por el interesado que se identificará con sus datos

personales, razón social, dirección de correo electrónico para notificaciones del concurso, teléfono y NIF.

El escrito pondrá de manifiesto que la entidad está correctamente constituida y que conforme a su actividad y experiencia puede presentarse al concurso, así como que no está incurso en prohibición de contratar y que no ha solicitado concurso de acreedores o que no se halla declarada en concurso de acreedores. La entidad también declarará estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

11.4.2.- La documentación que se aporte en el trámite de presentación de las candidaturas y en la oferta definitiva se entregará en papel, por duplicado, entregándose además un USB con la misma documentación en formato pdf. La documentación se dirigirá a la atención de la mesa de negociación de los partidos de la Selección de la RFEF, en la calle Ramón y Cajal s/n. 28232 Las Rozas (Madrid), indicando en el sobre CLASIFICACIÓN EUROCOPA 2020. La Mesa se reserva la posibilidad de habilitar un sistema telemático para facilitar la presentación de la documentación.

La documentación que se remita en otras fases del proceso se podrá enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria@rfe.es o en papel a la dirección postal de la mesa de negociación, antes indicada.

Una vez examinada la oferta inicial la mesa de negociación podrá requerir a los ofertantes que subsanen la misma en el plazo de 2 días, plazo que podría ser ampliado, para que se formulen aclaraciones o se aporten documentos complementarios.

11.4.3.-Una vez examinada la oferta definitiva la RFEF podrá requerir a los ofertantes que subsanen la misma o formulen aclaraciones o aporten documentos complementarios dentro del plazo que se indique.

11.4.4.- Las ofertas definitivas serán secretas hasta la apertura de las mismas por parte de la RFEF. Cada interesado podrá presentar una sola oferta.

11.5 Aceptación.

Por el hecho de presentar su oferta, los solicitantes aceptan de forma incondicionada todos los procesos, contenidos de las cláusulas y condiciones y decisiones del presente concurso, sin salvedad o reserva alguna.

11.6.- Concurso desierto

La RFEF podrá declarar desierto el proceso si no recibe ofertas, o no se adaptan a las condiciones requeridas o si la Comisión adjudicación de sedes valora la oferta económica como insuficiente.

12.- Contrato

12.1.- El contrato se otorgará dentro del plazo previsto en el calendario. Si llegado ese plazo no fuera posible otorgar el contrato, por cualquier causa, la RFEF podrá anular la adjudicación. El ofertante no tendrá derecho económico alguno derivado de esa anulación y de la no contratación.

12.2.- El contrato no podrá ser cedido a un tercero salvo autorización expresa y por escrito de la RFEF y siempre que se garantice por cedente y cesionario que se cumplen las condiciones técnicas de este pliego y del contrato.

13.- Confidencialidad y protección de datos.

Los participantes, la RFEF y la entidad contratada deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato o cuando por su propia naturaleza esa información deba ser tratada como tal, así como cuando así se establezca en el contrato. El deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

La RFEF También deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos implantando las medidas que sean precisas para garantizar la seguridad de los datos personales que obtenga o a los que acceda y no podrá realizar en ningún caso explotación comercial de los datos a su alcance como consecuencia de la ejecución del contrato.

14.- Cláusula penal. Incumplimiento. Resolución del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario que impidan la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá abonar a la RFEF la cantidad de 300.000 de euros en concepto de cláusula penal. La cláusula penal no excluye la indemnización por los daños causados por el adjudicatario, derivados del incumplimiento del contrato.

Será causa de resolución del contrato, además de las establecidas en la legislación aplicable, el incumplimiento grave y/o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en este pliego, en su oferta y en el contrato que se firme. Previamente a la resolución la RFEF solicitará por escrito la subsanación del incumplimiento, la cual deberá producirse en el plazo máximo de quince días hábiles, salvo en los casos en que, por su naturaleza, no pueda concederse un plazo tan amplio o cuando el incumplimiento resulte insubsanable.

El incumplimiento dará lugar al abono de los daños y perjuicios causados a la RFEF.

15.- Integridad del proceso

El proceso se ajustará a los principios de transparencia, publicidad, igualdad de oportunidades, e igualdad de trato. Durante el proceso de adjudicación se mantendrá informado al Departamento de Integridad, o en su caso, a la Sección de Ética del Comité Jurisdiccional de la RFEF.

16.- Dudas de interpretación

En caso de que se plantearan dudas de interpretación sobre el sentido o alcance de las cláusulas del presente documento y sobre el concurso al que se refiere, será la RFEF quien resolverá las mismas, a través de la mesa negociadora, procediendo a la aclaración de las dudas que se planteen, siendo su criterio el que determinará el sentido y alcance de la aplicación de dicha cláusula.

Las Rozas, 8 de febrero de 2019

ANEXO 1



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Infraestructura general

Área	Requisitos
Estadio	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios estructurales de Categoría 4 (según el UEFA <i>Stadium Infrastructure regulations 2018</i>) • Supeditados a la previa autorización de UEFA, estadios de Categoría 3 con sistema de CCTV, tornos y control de acceso electrónico • Distancia de no más de 90 min. en autobús desde el aeropuerto internacional más cercano, con conexiones diarias a ciudades europeas
Aforo	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 30.000 localidades de aforo total • 500 localidades con servicios de <i>hospitality</i> VVIP-VIP (incluidas en la cifra anterior) • 25 localidades para personas con discapacidad funcional (en silla de ruedas) más acompañantes. Estas localidades deben tener aseos exclusivos, así como puntos de restauración cercanos. Ratio: 1 aseo por cada 15 localidades.
Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Aparcamiento para 2 autobuses de equipo y 10 vehículos de organización en interior de la instalación o calle anexa al acceso de deportistas • Número mínimo de 250 plazas de aparcamiento para automóviles en el interior de la instalación o calles adyacentes, a un máximo de 500m. de distancia
Servicios médicos	<ul style="list-style-type: none"> • Número mínimo de ambulancias SVA (Soporte Vital Avanzado): 4 • Número mínimo de ambulancias SVB (Soporte Vital Básico), pueden ser SVA adicionales: 2 • Clínica o sala médica en zona técnica (véase apartado “Instalaciones técnicas”) • Clínica o sala de primeros auxilios para público • Sala de control antidopaje (véase apartado “Instalaciones técnicas”)

Área	Requisitos																														
Soportes publicitarios	<ul style="list-style-type: none"> Sistema LED de publicidad perimetral con la operativa y el suministro eléctrico necesario para su funcionamiento 																														
Electricidad y servicios	<ul style="list-style-type: none"> El estadio proporcionará la electricidad existente (incluida la de emergencia), iluminación, agua y servicios generales para las áreas de uso: oficinas, instalaciones de TV, instalaciones para los medios de comunicación y zonas de hospitalidad, etc. Niveles específicos de electricidad en las instalaciones destinadas al <i>Host Broadcaster</i> (HB): estudios de TV interiores / con vistas al campo (exteriores), posiciones de presentación en tribuna y a pie de campo, posiciones de comentaristas y posiciones flash, según se detalla a continuación: <table border="1" data-bbox="614 805 1846 1243"> <thead> <tr> <th>Posición</th> <th>Unidad</th> <th>Potencia</th> <th>Conector</th> <th>Tipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudio interior</td> <td>por estudio</td> <td>12kW</td> <td>32A CEE</td> <td>380V/3 phase</td> </tr> <tr> <td>Estudio exterior</td> <td>por estudio</td> <td>12kW</td> <td>32A CEE</td> <td>380V/3 phase</td> </tr> <tr> <td>Posición tribuna de prensa</td> <td>por posición</td> <td>12kW</td> <td>32A CEE</td> <td>380V/3 phase</td> </tr> <tr> <td>Posición entrevista Flash</td> <td>por posición</td> <td>2kW</td> <td>16A CEE</td> <td>230V/1 phase</td> </tr> <tr> <td>Posición entrevista VIP</td> <td>por posición</td> <td>2kW</td> <td>16A CEE</td> <td>230V/1 phase</td> </tr> </tbody> </table> 	Posición	Unidad	Potencia	Conector	Tipo	Estudio interior	por estudio	12kW	32A CEE	380V/3 phase	Estudio exterior	por estudio	12kW	32A CEE	380V/3 phase	Posición tribuna de prensa	por posición	12kW	32A CEE	380V/3 phase	Posición entrevista Flash	por posición	2kW	16A CEE	230V/1 phase	Posición entrevista VIP	por posición	2kW	16A CEE	230V/1 phase
Posición	Unidad	Potencia	Conector	Tipo																											
Estudio interior	por estudio	12kW	32A CEE	380V/3 phase																											
Estudio exterior	por estudio	12kW	32A CEE	380V/3 phase																											
Posición tribuna de prensa	por posición	12kW	32A CEE	380V/3 phase																											
Posición entrevista Flash	por posición	2kW	16A CEE	230V/1 phase																											
Posición entrevista VIP	por posición	2kW	16A CEE	230V/1 phase																											

Área	Requisitos				
Electricidad y servicios (cont.)	Posición	Unidad	Potencia	Conector	Tipo
	Posición presentación a pie de campo	por posición	2kW	16A CEE	230V/1 phase
	Posición comentarista	por posición	Al menos dos enchufes domésticos o Schuko de 230V		
Iluminación del terreno de juego	<ul style="list-style-type: none"> • Iluminación media horizontal (Eh) > 1,400 (lux). Uniformidad U1h > 0.50 / U2h > 0.70 • Iluminación vertical (Ev) > 1,000 Ehv (lux). Uniformidad U1v > 0.40 / U2v > 0.50. • El índice de deslumbramiento (<i>glare ratings</i>) debe ser menor o igual a 50. • Los niveles de iluminación deben tener una calidad/representación de color –<i>color rendering (Ra)</i>, con un valor no inferior a 80 • Certificado de iluminación vigente obligatorio 				
Sistemas de control de acceso (tornos)	<ul style="list-style-type: none"> • Iluminación generador de emergencia: 800 Eh (lux), con capacidad para dar cobertura a la totalidad del partido en caso de corte del suministro de la fuente principal, y que no tarde más de 15 min. en estar plenamente operativo. • Certificado de generador de emergencia obligatorio 				
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de recuento mecánico (tornos) y control de acceso electrónico (lectura de la entrada) en cada puerta de acceso –para evitar posibles falsificaciones, y que proporcione análisis a tiempo real sobre la asistencia y flujo de espectadores a un punto central (UCO). Ratio: 1 torno por cada 660 localidades • Sala de control de operaciones (UCO) • Sistema de gestión de aforo y emisión de entradas informatizado compatible con el sistema AVET 				

Área	Requisitos									
Sistema de circuito cerrado de televisión	<ul style="list-style-type: none"> El estadio estará equipado con sistemas de CCTV tanto en el interior como en el exterior del estadio 									
Sistema de megafonía	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de megafonía completamente funcional al que no le afecte un posible corte de la fuente de alimentación principal 									
Videomarcador	<ul style="list-style-type: none"> Se pondrá a disposición el videomarcador (y, en su caso, pantallas gigantes y canal interno de TV) y operario del mismo para visualizar la información del partido necesaria, tal como: alineaciones, resultados (incluidos los de otros partidos), autor del gol, tarjetas rojas y amarillas, sustituciones, asistencia de público, tiempo jugado y tiempo añadido, así como vídeos promocionales. El videomarcador debe poder adaptarse con los gráficos de la competición y reproducir vídeos. 									
Internet	<ul style="list-style-type: none"> Conexión de alta velocidad por Wifi en las oficinas, despacho del Delegado UEFA y posición de comentarista del VDC. También en los vestuarios de los equipos, árbitros y sala antidopaje. Internet por cable o WiFi en las posiciones de comentaristas de TV y determinadas áreas mediáticas, como la sala de trabajo de los medios, tribuna de prensa, área de trabajo de los fotógrafos y posiciones a pie de campo: 									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Capacidad de Internet (mínimo)</th> <th>Conexiones concurrentes (WI-FI)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Medios (tribuna de prensa, zona de trabajo)</td> <td>50 Mbit/sec</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>Fotógrafos (terreno de juego, zona de trabajo)</td> <td>50 Mbit/sec</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Capacidad de Internet (mínimo)	Conexiones concurrentes (WI-FI)	Medios (tribuna de prensa, zona de trabajo)	50 Mbit/sec	300	Fotógrafos (terreno de juego, zona de trabajo)	50 Mbit/sec	100
	Área	Capacidad de Internet (mínimo)	Conexiones concurrentes (WI-FI)							
Medios (tribuna de prensa, zona de trabajo)	50 Mbit/sec	300								
Fotógrafos (terreno de juego, zona de trabajo)	50 Mbit/sec	100								

Área	Requisitos															
Teléfono	<ul style="list-style-type: none"> Línea de teléfono internacional en el despacho del Delegado de UEFA y oficinas. 															
Oficinas y salas de reunión UEFA	<ul style="list-style-type: none"> Oficina UEFA: Espacio de oficina funcional de al menos 50m2 con fotocopiadora rápida a color (incluida asistencia técnica) Oficina para unas 6 personas Sala a disposición para las reuniones de la NA, TV y organización de partido el MD-1 y MD: <table border="0"> <tr> <td>MD-1</td> <td>Reunión NA</td> <td>5-10 participantes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Reunión TV</td> <td>10-15 participantes</td> </tr> <tr> <td>MD</td> <td>Reunión organizativa MD</td> <td>20-40 participantes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Reunión TV</td> <td>15-30 participantes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Reunión post-partido</td> <td>5-10 participantes</td> </tr> </table> 	MD-1	Reunión NA	5-10 participantes		Reunión TV	10-15 participantes	MD	Reunión organizativa MD	20-40 participantes		Reunión TV	15-30 participantes		Reunión post-partido	5-10 participantes
MD-1	Reunión NA	5-10 participantes														
	Reunión TV	10-15 participantes														
MD	Reunión organizativa MD	20-40 participantes														
	Reunión TV	15-30 participantes														
	Reunión post-partido	5-10 participantes														

Instalaciones deportivas

Área	Requisitos de la Fase de Liga
Terreno de juego del estadio e instalaciones de entrenamiento alternativas	<ul style="list-style-type: none"> Terreno de juego de 105m x 68m de césped natural en las mejores condiciones Sistema automatizado de riego zonal. Idealmente, con capacidad para completar un ciclo entero en 5 min. Equipado con un sistema de drenaje completamente funcional y, cuando las condiciones climáticas lo requieran, sistemas de calefacción y cubiertas para el césped (o personal suficiente para reaccionar a las mismas) Instalaciones de entrenamiento alternativas, con las mismas condiciones que las del estadio, a disposición Estadio de reserva garantizado para casos de emergencia. Podrán hacerse excepciones a los requisitos mínimos que se establecen para la sede

Área	Requisitos
Instalaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none">• Vestuarios para equipos de primera clase. Cada uno, con las siguientes características/servicios: 25 taquillas; 5 duchas y 3 sanitarios; pizarra técnica y camilla; conexión a internet por Wifi Idealmente, vestuario independiente para el cuerpo técnico de ambos equipos• Vestuario para árbitros de primera clase, con las siguientes características/servicios: 20m²; 6 taquillas; 2 duchas y 1 sanitario; mesa y sillas; conexión a internet por Wifi• Sala médica para uso exclusivo de jugadores, equipo arbitral, oficiales de equipos y de partido, en la zona de vestuarios (equipamiento y dotación según <i>UEFA Medical Regulations</i>)• Sala de control antidopaje de mínimo 20m² en la zona de vestuarios, con sala de pruebas, zona de aseo y sala de espera, todas ellas contiguas:<ul style="list-style-type: none">Sala de pruebas: 2 mesas, 4 sillas, artículos de aseo (jabón, toallas, etc.), cubo de basura, 1 taquilla, zona de aseo (contigua o en la misma sala);Zona de aseo: sanitario, artículos de aseo (jabón, toallas, etc.), lavabo con agua corriente; ducha (si es posible)Sala de espera: 8 sillas, 4 perchas/taquillas, nevera (con 30l. de agua mineral sin gas en botellas sin abrir y selladas), televisión (si es posible) No se proporcionará alcohol u otras bebidas ni comida• Despacho del Delegado UEFA en la zona de vestuarios, con silla, mesa, línea telefónica y acceso a internet• Banquillos de primera clase, cubiertos, para 18 personas cada uno• Hasta 5 asientos técnicos adicionales a 5m del banquillo (por detrás o a los lados). En

Área	Requisitos
Instalaciones técnicas (cont.)	<p>función de la configuración del estadio, estos asientos adicionales pueden estar integrados en el banquillo principal (23 asientos en total).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posición del 4º Árbitro / Match Manager entre los banquillos de los equipos. Siempre que sea posible, esta posición tendrá dos asientos y una mesa

Instalaciones para el *Broadcaster*: *A negociar entre las partes, a excepción de la “Zona de unidades móviles”

Área	Perfil A
Posiciones de cámara	<ul style="list-style-type: none"> • Main cameras, pitchside halfway camera, 16 m cameras, low behind-goal cameras, beauty camera, bench cameras, high behind-goal cameras, reverse-angle cameras, mini-cameras, tunnel camera, crane cameras, 6 m cameras, rail cameras, steadicams, hot-head cameras, 20 m cameras, aerial cameras and ENG cameras
Posiciones de comentaristas	<ul style="list-style-type: none"> • 15
Posiciones de reportero a pie de campo	<ul style="list-style-type: none"> • 2 posiciones con vistas a los banquillos y posiciones adicionales detrás de las porterías
Estudio interior	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 1
Estudio con vistas al campo	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2, con vistas despejadas al campo
Posiciones de entrevistas Flash	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 6
Posiciones de entrevistas Superflash	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2

Área	Perfil A
Áreas de presentación a pie de campo	<ul style="list-style-type: none"> • 2 áreas de 15m x 3m (a cada lado de los banquillos)
Zona de unidades móviles	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 1,000m² de espacio útil • Incluyendo un mínimo de 6 enlaces ascendentes en cualquier área de enlace ascendente separada
Cableado	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura de cableado necesaria (por ej., puentes para cables o zanjas) que permita al <i>broadcaster</i> instalar todos los cables de forma segura • Se proporcionará acceso a cualquier sistema de precableado existente a los <i>broadcasters</i> con derechos a petición
Localidades para observadores	<ul style="list-style-type: none"> • 20

Instalaciones para los medios

Área	Perfil A
Área de trabajo para los medios	<ul style="list-style-type: none"> • 50 asientos
Tribuna de prensa	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 100 (al menos 70 con pupitre)
Sala de prensa	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 80 asientos • Plataforma de al menos 8m x 1,5m • Cuadro de división de audio de 24 salidas • Estrado con mesa • Iluminación para retransmisión de TV, micrófonos y altavoces

Área	Perfil A
Zona mixta	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad para al menos 50 periodistas, incluidos los broadcasters EQ, broadcasters sin derechos, reporteros de radio y prensa escrita
Área de trabajo para fotógrafos y posiciones durante el partido	<ul style="list-style-type: none">• Área de trabajo para al menos 25 fotógrafos con mesas, sillas y tomas de corriente
	<ul style="list-style-type: none">• Asientos en todas sus posiciones durante el partido
Cabinas de radio	<ul style="list-style-type: none">• 10
Almacén de cámaras para <i>broadcasters</i>	<ul style="list-style-type: none">• Ubicación segura custodiada por la RFEF

ANEXO 2

1.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN

- Plan de Autoprotección del y de las restantes instalaciones o espacios de uso deportivo.
- Certificado de inspección reglamentaria (OCA) de Baja/Alta Tensión (si procede)
- OCA Ascensores (si procede)
- Certificado del Servicio de Prevención Ajeno en las modalidades contratadas
- Certificado control higiénico-sanitario de agua (legionelosis)
- Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago
- Relación nominal de trabajadores de la instalación (a presentar 3 semanas antes de los encuentros)
- Listado de personal de Emergencias presentes en los días de partido y entrenamientos oficiales (a presentar 3 semanas antes del encuentro)
- Certificado de revisión de Grupo Electrogénico de los Estadios y Pabellón.
- Certificado revisión de equipos de medios de extinción
- Certificado revisión de Calderas
- Certificado de DDD (desinfección, desratización y desinsectación)
- Inspección Técnica de Edificios (ITE) si procede

2.- INFORMACIÓN Y CONDICIONES PARA LOS PROVEEDORES

Todos los proveedores deberán aportar la siguiente documentación para poder ser acreditados por la RFEF :

Seguro de Responsabilidad civil con un capital razonable

Relación nominal de trabajadores que trabajen en las instalaciones en que se celebren las competiciones de Copa.

Certificado acreditativo de estar al día en el pago del IVA, IRPF, IS o equivalentes.

Certificado acreditativo de estar al día en el pago de la Seguridad Social.

Aportar documentación de prevención de riesgos laborales según legislación vigente.